

# INFORMATE



Servicios  
Públicos

## LEY DE COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES

**UGT fue el UNICO sindicato que ha votado en contra de la Ley de Coordinación en el órgano correspondiente.**

**ESTA NO ES  
NUESTRA LEY**

—  
La Escuela  
Regional da pasos  
hacia atrás

—  
Se ha OLVIDADO  
de la formación  
especializada

—  
Vuelve la  
INTERINIDAD

—  
La segunda  
actividad no se  
ADECUA al  
modelo del CNP

A lo largo de todo el año 2022 se ha venido negociando la nueva ley de coordinación de policías locales de Cantabria, en este 2023 ha quedado definitivamente aprobada, se ha publicado en el BOC y ha entrado en vigor.

Desde nuestro punto de vista la conclusión no puede ser más negativa, es una ley claramente peor que la anterior. Dado que lo normal es que tenga un plazo de vigencia de unos 20 años (si atendemos a la duración de la anterior) hemos perdido cualquier esperanza de recuperar el terreno perdido respecto a las demás comunidades autónomas (que era mucho).

Desde UGT era primordial que esta ley garantizase una serie de mínimos, estos serían;

1. Formación.
2. Carrera profesional.
3. Segunda actividad.
4. Temporalidad.

## Formación

Era imprescindible garantizar que cualquier persona que entrase en cualquier policía local de Cantabria o que ascendiese, recibiera un curso básico o de mandos intermedios respectivamente, que fueran homologables en duración y calidad a los del CNP, Guardia Civil, Erchaina o Mossos de Escuadra.

Esto no sucedía antes de la nueva ley y tampoco sucede ahora. La escuela de Policía no ha evolucionado desde su creación, más bien ha involucionado y las nuevas promociones siguen saliendo con las mismas carencias que las anteriores. Es una **Escuela que carece de un claustro de profesores, de un programa académico, de una estructura definida, de unos objetivos educativos claros, de instalaciones propias específicas, en fin, carece de todo lo que caracteriza a una escuela de Policía propiamente dicha.** Para lograr estos objetivos ha sido, y es necesario, aparte de interés, una dotación presupuestaria sostenida en el tiempo. De nada sirve sacar nuevas leyes si no estamos dispuestos a invertir el dinero necesario en la Policía Local. También hay que tener en cuenta la brutal evolución social y tecnológica que se está produciendo en estos últimos años, y que hace ineludible una buena formación para afrontarla y evitar que nos atropelle.

También es imprescindible que, además de la formación genérica, se especialice a los policías en aquellas materias, principalmente cuando supongan el desempeño de competencias propias, que sean necesarias, como por ejemplo la especialidad de atestados. Esa especialización debe ser de calidad y que no necesitemos de otros cuerpos para resolver cualquier situación que se produzca.

Es intolerable que la gente salga a la calle habiendo recibido una formación muy mejorable, siendo generosos...

## Carrera profesional

Para nosotros el establecimiento de la carrera profesional es fundamental y el ejemplo al que debemos ir es el CNP. La idea es que una persona entre en la policía local con la titulación requerida y pueda desarrollar una carrera profesional que desemboque en una titulación homologable a grado. Todo ello conlleva

lógicamente un reconocimiento académico y salarial amén de una formación de calidad que garantice el correcto desempeño de la función policial.

A este respecto es destacable reseñar la existencia de la orden EFP/1241/2019 de 19 de diciembre por la que se establece la equivalencia genérica del empleo de Policía de las Comunidades Autónomas y de los Cuerpos de Policía Local al **título de técnico correspondiente a la Formación Profesional del sistema educativo.**

Solamente se exige, amén del título de graduado en Eso, el cual todos cumplimos;

a/ Superar el curso de formación de un mínimo de 1100 horas impartido por el organismo competente de cada Comunidad Autónoma,

b/ Superar un periodo de prácticas cuya duración mínima sea de 600 horas.

Como no cumplimos ninguno de los dos requisitos, a jodernos.

Esto es ya un mínimo el cual somos de los pocos de España (si no los únicos) que no cumplimos. Es sencillamente impresentable.

## Segunda actividad

Uno de los temas importantes que llevábamos a la negociación era el derecho de los funcionarios de policía local a la segunda actividad sin destino a petición propia, derecho del cual gozan los compañeros del CNP y que se encuentra regulado en la ley 26/1994, de 29 de septiembre, por la que se regula la situación de segunda actividad en el CNP.

A grosso modo, significa que a los 55 años cualquier policía local que lleve un mínimo de 15 de servicio puede solicitarla **cobrando el cien por cien de las retribuciones básicas y el 80%(nosotros reclamamos el 90%) del específico y podría quedarse en su casa gozando de un merecido descanso.** Esto no se ciencia ficción, ya hay policías locales que gozan de este derecho.

Esta reivindicación llegó a estar en uno de los últimos borradores de la ley pero nos encontramos solos defendiéndola y en la redacción definitiva desapareció.

## Temporalidad

Este, a nuestro entender, es el caballo de batalla que ha impulsado al Gobierno regional a la elaboración de esta nueva ley de coordinación.

Si uno de los grandes logros de la anterior ley fue la eliminación de la interinidad y la temporalidad en la policía local, esta desastrosa nueva ley introduce la figura del temporal a través del personal de refuerzo. Este personal es la solución que el gobierno ofrece a los ayuntamientos que en verano quieren incrementar sus plantillas, especialmente los de costa, para responder a los aumentos estacionales de población.

Desde UGT se les ofreció alternativas tales como mancomunar el servicio con otros ayuntamientos, creación de un cuerpo autonómico con cargo a las arcas autonómicas con la misión de reforzar a los ayuntamientos que lo necesiten y cuando lo necesiten (al estilo de las Bescam madrileñas) etc, pero todo ha sido inútil.

¿Alguien se imagina a policías nacionales o guardias civiles temporales para el verano?

Se da además la circunstancia de que en estos momentos se están llevando a cabo procesos de estabilización en todas las Administraciones Públicas de España, propiciados por una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Pero nosotros somos especiales, y hacemos justo lo contrario que todos los demás.

Hay bastantes otros aspectos penosos en esta ley de tan baja calidad normativa, pero esto es lo fundamental, lo gordo. Sin embargo no queremos dejar pasar este infórmate sin mencionar otra gran cagada de esta ley, que es la regulación que en su artículo 42.4 hace, de las patrullas unipersonales. Este artículo abre la puerta a legitimar estas patrullas mediante “una justificación debidamente motivada”, que ya sabemos todos lo que significa.

Como imaginaréis las conclusiones finales no pueden ser peores.

Personalmente la sensación para los compañeros que han ido a negociar esta ley durante todo el año es de

una frustración absoluta. El sentimiento es de desgaste personal, decepción e incredulidad, e incluso de culpabilidad por no haber podido revertir o impedir esta ley.

Estamos convencidos que, antes de empezar estaba todo el bacalao vendido, y, nosotros no hemos podido o sabido impedirlo por lo que debemos asumir y, desde luego, asumimos nuestra parte de culpa.

Si nos preguntáis por qué ha sucedido esto creemos que la clave de todo es que **el Gobierno Regional no cree, ni ha creído nunca en la policía local**. Es algo que tienen ahí, que se han encontrado y que no saben muy bien qué hacer con ello.

Si analizamos los presupuestos de la Comunidad Autónoma dedicados a la policía local resulta que estos son ínfimos, ridículos si los comparamos con otras comunidades autónomas, incluso después de ajustar los distintos ratios de población.

Dinero hay en los presupuestos pero no para la policía local, porque los presupuestos son una declaración de intenciones de las prioridades de ese gobierno, del lugar donde gasta el dinero porque quiere potenciar ese área o esa institución respecto a otras.

¿Cuál ha sido la sensación de todos los policías locales cuando hemos acabado el curso básico o el de mandos intermedios?

¿Realmente sabíamos lo imprescindible para hacer nuestro trabajo correctamente?

¿Y, cuando hemos tenido una intervención difícil y hemos tenido que rendir cuentas en el juzgado?

¿Realmente nos habían enseñado lo necesario para hacer bien nuestro trabajo?

Hace pocos días se ha producido un suceso trágico en Santander. Hemos leído en el periódico que el juez ha encargado al equipo de reconstrucción de accidentes de la Guardia Civil un informe al respecto.

**¿Este es el plan que tiene el Gobierno Regional con la policía local de Cantabria?**

**LA MEJOR FORMA DE PREDECIR EL FUTURO ES CREÁNDOLO**



Servicios  
Públicos

